



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2015, ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones de recreo.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, podrá ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo, en el caso de que no sean presentadas reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Alcañizo 19 de octubre de 2015.-El Alcalde, César Sánchez Alegría.

N.º I.- 7926